

21 Mayo 1999

RECIBIDO

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
OFICINA DE SECRETARIA GENERAL

Callao, Abril 22, 1999.

Señor

ANZUALDO PADILLA INES LUISA (FCS)
PRESENTE.-

Con fecha veintidos de abril de mil novecientos noventa y nueve se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 131-99-CU.- Callao, Abril 22, 1999.-
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 025-99-D/FCS, recepcionado el 05 de Febrero de 1999, a través del cual el Decano de la Facultad de Ciencias de la Salud adjunta el resultado final de la evaluación de los expedientes presentados al II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de esta Unidad Académica.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución de Consejo Universitario N° 073-98-CU del 13 de Julio de 1998 el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Concurso Público para Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Resoluciones de Consejo Universitario N° 132 y 137-98-CU del 07 y 21 de Diciembre de 1998, se aprobó la Convocatoria, Cuadro de Plazas, Bases, Cronograma y Guía de Orientación para la presentación de documentos del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, para cubrir un total de ciento sesenta y ocho (168) Plazas Docentes, entre ellas veintiún (21) plazas para la Facultad de Ciencias de la Salud;

Que, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Concurso, la Facultad en referencia, designó el respectivo Jurado Calificador, quien ha conducido este proceso y realizado la evaluación de los expedientes de los postulantes que se presentaron a estas plazas convocadas;

Que, una de estas plazas es ENFERMERIA EN SALUD COMUNITARIA, para la cual se presentaron los postulantes ESPINOZA VALDERRAMA FRANCISCA YOLANDA y ANZUALDO PADILLA INES LUISA, quien sólo esta última cumple con los requisitos señalados en el Reglamento y en el Cuadro de Plazas del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998, concordante con la documentación sustentatoria en autos;

Estando al Oficio N° 005-99-JCCPO recepcionado el 03 Febrero de 1999 del Jurado Calificador, a la Resolución N° 005-99-CG/FCS de la Facultad de Ciencias de la Salud de fecha 05 de Febrero de 1999, al Informe Legal N° 257-99-AL de la Oficina de Asesoría Legal recepcionado el 25 de Marzo de 1999 y al Informe N° 341-99-CAA recepcionado el 15 de Abril de 1999 de la Comisión de Asuntos Académicos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su Sesión Extraordinaria del 21 de Abril de 1999; y, en uso de las atribuciones que confieren los Arts. 143° y 161° del Estatuto de la Universidad y los Arts. 31° y 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° **DECLARAR GANADORA** del II Concurso Público para Profesores Ordinarios 1998 de la Universidad Nacional del Callao, y en consecuencia, **NOMBRAR** a partir del 01 de Abril de 1999 a la Profesora que según categoría, dedicación y asignatura se indica, quien en tal condición queda adscrita a la siguiente Facultad:

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	OFICINA DE PERSONAL	
	UNIDAD DE EVALUACION, CONTROL Y ESCALAFON	
RUBRO	FOLIO	
16	75	

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO	OPER - ESCALAFON	
	RUBRO	FOLIO
03	75	



FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

APELLIDOS Y NOMBRES		CATEGORIA Y DEDICACION	ASIGNATURA
ANZUALDO INES LUISA	PADILLA	AUXILIAR TIEMPO PARCIAL 20 HO- RAS	ENFERMERIA EN SA- LUD COMUNITARIA

- 2° **DISPONER**, que a la mencionada Profesora se le reconozcan las remuneraciones, bonificaciones y asignaciones que le corresponda, de acuerdo a la dedicación y categoría para la cual ha sido nombrada.
- 3° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Post-Grado, Oficina de Información y Relaciones Públicas, Oficina de Planificación, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Auditoría Interna, Oficina General de Administración, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Oficina de Personal, División de Personal, División de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, ADUNAC, interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO: Ing. ALBERTO ARROYO VIALE.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-
FDO: Lic. PABLO ARELLANO UBILLUZ.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. PABLO G. ARELLANO UBILLUZ
Secretario General

PAU/ams.

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG,
cc. OIRR.PP, OPLA, AI, AL, OGA, OAGRA,
cc. OPER, DIECE, DAP, CG, OFT, ADUNAC,
cc. interesada, Archivo.

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de noviembre de 2016

Señor *Anzualdo Padilla Ines Guiza*



Presente.-

Con fecha diecisiete de noviembre de dos mil dieciséis, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 147-2016-CU.- CALLAO, 17 DE NOVIEMBRE DE 2016, EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N° 624, 625, 626, 627, 628, 629, 630 y 634-2014-D/FCS y 628, 629, 630 631, 638, 639, 640, 641, 642 y 643-2016-D/FCS (Expedientes N°s 01014433, 01014434, 01014435, 01014437, 01014438, 01014441, 01037984, 01037985, 01037986, 01037988, 01038079, 01038080, 01038090, 01038091, 01038092, 01038093, 01038094), recibidos el 01 de julio de 2014, 30 de mayo y 01 de junio de 2016, respectivamente, por medio de los cuales la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remite los expedientes de ratificación de los profesores ANA MARÍA YAMUNAQUE MORALES, NANCY CIRILA ELLIOT RODRIGUEZ, RUTH MARITZA PONCE LOYOLA, YRENE ZENaida BLAS SANCHO, MARIA ELENA TEODOSIO YDRUGO, INES LUISA ANZUALDO PADILLA, ROBERTO JOSÉ ANTONIO CARBONEL PEZO, ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA, JAVIER JESÚS CÁRDENAS TENORIO, LUZ CHAVELA DE LA TORRE GUZMÁN y AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN, en las categorías que se indica respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 116, 116.07 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con el Art. 59, 59.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que el Consejo Universitario tiene, entre otras atribuciones, "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes, a propuesta, en su caso, de las respectivas unidades académicas;

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 84, concordante con el Art. 247 de la norma estatutaria, establece que el período de nombramiento de los profesores ordinarios es de tres años (03) años para los profesores auxiliares, cinco (05) para los asociados y siete (07) para los principales. Al vencimiento de dicho periodo, los profesores son ratificados, promovidos o separados de la docencia a través de un proceso de evaluación en función de los méritos académicos que incluye la producción científica, lectiva y de investigación. El Nombramiento, la ratificación, la promoción y la separación son decididos por el Consejo Universitario. Toda promoción de una categoría a otra está sujeta a la existencia de plaza vacante y se ejecuta en el ejercicio presupuestal siguiente; indicando que el reglamento de la Universidad establece el sistema de evaluación para la ratificación y promoción de los docentes;

Que, por Resolución N° 069-07-CU, de fecha 23 de julio de 2007, el Consejo Universitario aprobó el Reglamento de Ratificación y Promoción de Profesores Ordinarios de la Universidad Nacional del Callao, el cual es de aplicación en el presente caso;

Que, con fecha 09 de julio de 2014, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 30220, Ley Universitaria, cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria, en su párrafo primero, establece que a la entrada en vigencia de la citada Ley, cesa la Asamblea Universitaria de las universidades públicas; asimismo, que "Quedan suspendidos todos los procesos de nombramiento, ascenso y ratificación del personal docente y no docente hasta que asuman las nuevas autoridades de gobierno.";

Que, mediante los Oficios del visto, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud remitió los expedientes de los docentes que indica, adjuntando las Resoluciones N°s 258, 254, 255, 141, 143, 142, 257, 144, 256, 251 y 253-2014-CF/FCS, así como la Resolución N° 471-2016-CF/FCS que modifica la Resolución N° 251-2014-CF/FCS, así como los Oficios N°s 03, 04, 05, 06, 07, 08, 09, 10, 11, 12, 14-2016-CRPD/FCS y las evaluaciones correspondientes, de donde se desprende que los docentes cuyas ratificaciones se propone alcanzaron los puntajes finales requeridos para su



respectiva ratificación según el siguiente detalle: ANA MARÍA YAMUNIQUE MORALES (78.40 puntos), NANCY CIRILA ELLIOT RODRIGUEZ (61.50 puntos), RUTH MARITZA PONCE LOYOLA (58.50 puntos), YRENE ZENAI DA BLAS SANCHO (57.80 puntos), MARIA ELENA TEODOSIO YDRUGO (78.30 puntos), INES LUISA ANZUALDO PADILLA (67.80 puntos), ROBERTO JOSÉ ANTONIO CARBONEL PEZO (49.22 puntos), ZOILA ROSA DÍAZ TAVERA (85.10 puntos), JAVIER JESÚS CÁRDENAS TENORIO (52.60 puntos), LUZ CHAVELA DE LA TORRE GUZMÁN (57.60 puntos) y AGUSTINA PILAR MORENO OBREGÓN (53.40 puntos), en las categorías que se indica respectivamente;

Estando a lo glosado; a los Informes N°s 430, 431, 435, 436, 438, 439, 440, 441, 442, 443 y 445 - 2016-ORH de la Oficina de Recursos Humanos de fechas 07, 09 y 13 de junio de 2016; a los Informes N°s 1025, 1026, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1037-2016-UPEP/OPLA y Proveídos N°s 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449, 450, 451, 453, 454-2016-OPLA de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria recibidos el 28 de junio de 2016; a los Informes Legales N°s 495, 537, 599-2016-OAJ recibidos de la Oficina de Asesoría Jurídica el 13 de julio, 02 y 22 de agosto de 2016; y a los Informes N°s 113, 114, 116 y 117-2014-CAA/UNAC así como 046, 049, 050, 051, 052, 054, 055, 056, 057, 066, 069-2016-VRA/CAA recibidos de la Comisión de Asuntos Académicos el 09 de junio de 2014 así como el 13 de setiembre, 17, 18 de octubre de 2016, respectivamente; a la documentación sustentatoria en autos; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión extraordinaria 17 de noviembre de 2016; y, en uso de las atribuciones que le confiere Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1° **RATIFICAR**, a partir del 01 de diciembre de 2016 y por el período de Ley, en las categorías que se indican, a los siguientes docentes:

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CATEGORÍA	DEDICACIÓN
01	ANZUALDO PADILLA INÉS LUISA	AUXILIAR	T.P.
02	BLAS SANCHO YRENE ZENAI DA	ASOCIADA	D.E.
03	CARBONEL PEZO ROBERTO JOSÉ ANTONIO	AUXILIAR	T.P.
04	CÁRDENAS TENORIO JAVIER JESÚS	ASOCIADO	D.E.
05	DE LA TORRE GUZMÁN LUZ CHAVELA	AUXILIAR	T.P.
06	DÍAZ TAVERA ZOILA ROSA	ASOCIADA	D.E.
07	ELLIOT RODRIGUEZ NANCY CIRILA	AUXILIAR	T.P.
08	MORENO OBREGÓN PILAR AGUSTINA	AUXILIAR	T.P.
09	PONCE LOYOLA RUTH MARITZA	AUXILIAR	T.P.
10	TEODOSIO YDRUGO MARÍA ELENA	AUXILIAR	T.P.
11	YAMUNIQUE MORALES ANA MARÍA	ASOCIADO	D.E.

- 2° **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Escuela de Posgrado, Escuelas Profesionales, Departamentos Académicos, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Dirección General de Administración, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, ADUNAC, SINDUNAC e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE, Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.

Fdo. Lic. CESAR GUILLERMO JAUREGUI VILLAFUERTE, Secretario General.- Sello de Secretaría General.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

César Guillermo Jauregui Villafuerte
Lic. César Guillermo Jauregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, EPG, Escuelas Profs., Dptos. Acadms.,
cc. OPEP, DIGA, ORAA, ORRH, UE, ADUNAC, SINDUNAC, e interesados.